

190946  
R. Dir. 372/3.984  
AAn/eg

Ref: **ONG REMAR URUGUAY. SOLICITA EXONERACIÓN DE PROVENTOS PORTUARIOS. NO HA LUGAR.**

---

Montevideo, 5 de junio de 2019.

**VISTO:**

La solicitud presentada por la ONG REMAR URUGUAY (Asociación Civil sin fines de lucro), solicitando exoneración de proventos portuarios a la importación de artículos diversos donados por REMAR ESPAÑA.

**RESULTANDO:**

- I. Que la mercadería de origen España que ingresa vía marítima consta de ayuda humanitaria con un peso de 13.780 kilos sin valor comercial por ser donación.
- II. Que la Institución solicitó al Ministerio de Economía y Finanzas la exoneración de impuestos nacionales y recargos de importación correspondientes.
- III. Que debieron repetir la solicitud por no estar clara la Resolución, estando a la espera de una nueva contestación.

**CONSIDERANDO:**

- I) Que el Despachante de Aduanas Luis Enrique Bolaña abonó por concepto de mercadería desembarcada la suma de USD 1956 (Dólares estadounidenses mil novecientos cincuenta y seis) emiténdose la factura Serie A 683652.
- II) Que no es política de esta Administración realizar bonificaciones sobre facturas ya abonadas.

**ATENTO:**

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.984, celebrada el día de la fecha;

**RESUELVE:**

No hacer lugar a lo solicitado por REMAR URUGUAY.

Notificar la presente Resolución.

Cumplido, cursar a conocimiento del Área Comercialización y Finanzas.

**Fdo:** Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.  
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.